

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253222. — Apartado 937.  
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, líneas o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

### CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas, he dispuesto convocar a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria para el día 9 del actual, a las diecinueve horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

#### Orden del día

### HACIENDA, ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS

Proyecto de Presupuesto ordinario para el año 1957, formado por la Presidencia de la Corporación, según lo prevenido por el artículo 68o de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y Circular de la Dirección General de Administración Local de 30 de julio de 1956, y Bases para la ejecución de dicho Presupuesto.

Madrid, 6 de octubre de 1956.—El Presidente, firmado: M. Ossorio.

(G.—427)

### ANUNCIO

Habiéndose solicitado por la Sociedad Anónima Mercantil Española S. A. M. E. la devolución de la garantía definitiva que constituyó por un importe de 68.952 pesetas para responder del suministro de carbón durante el período de tiempo comprendido entre el mes de julio de 1955 y el 30 de junio de 1956, a los Establecimientos benéficos dependientes de esta Corporación, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, advirtiéndose que no serán atendidas las que se presentaren transcurrido dicho plazo.

Madrid, 2 de octubre de 1956.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

(O.—31.156)

## Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva.—1.ª Zona  
(Calle de Murcia, 28)

### EDICTO

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo para la cobranza de arbitrios e impuestos del excelentísimo Ayuntamiento en la Zona Primera de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia

Ejecutiva contra don José Torres Rodríguez, por los débitos que tiene contraídos con el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, ha sido decretada la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

El traspaso y derecho de traspaso del establecimiento dedicado a ultramarinos, sito en el paseo de Extremadura, número 37, valorado en ochenta mil pesetas.

El importe del débito por principal, apremio y costas a justificar, y sin perjuicio de las que puedan ocasionarse hasta la terminación del expediente, ascienden a la cantidad de tres mil doscientas treinta y nueve pesetas con ochenta y un céntimos.

La subasta tendrá lugar bajo mi presidencia el día 6 de noviembre, a las diecisiete horas, en esta Agencia Ejecutiva, sita en la calle de Murcia, número 28, bajo A, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la valoración pericial efectuada, que asciende a la cantidad de cincuenta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos, y si transcurrida una hora no se presentaran postores, se celebrará una segunda licitación, por tiempo de media hora, en la que se admitirán proposiciones que basten a cubrir el principal, apremio y costas y gastos causados en el expediente.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte que la subasta se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. Se subastará el traspaso y derecho de traspaso del establecimiento dedicado a ultramarinos, propiedad de don José Torres Rodríguez, sito en el paseo de Extremadura, núm. 37.

Segunda. El tipo para la subasta lo constituyen las dos terceras partes del importe de la valoración pericial efectuada. En la primera licitación, por tiempo de una hora, se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del importe de la valoración pericial efectuada, y si esta licitación quedara desierta, se celebrará otra segunda licitación, por tiempo de media hora, en la que se admitirán proposiciones que basten a cubrir el débito por principal, apremio y costas y gastos causados en el expediente.

Tercera. El deudor y propietario del local podrán evitar la adjudicación hasta el momento en que se decreta, pagando el débito que motiva la subasta hasta el principal, apremio y costas causadas en el expediente.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar, en la mesa de la Presidencia, el importe del cinco por ciento del importe de la valoración pericial efectuada, en concepto de depósito, y para tener derecho a licitar.

Quinta. El licitador que resulte rematante contraerá la obligación de permanecer durante un año sin traspasar el establecimiento cuyo traspaso y derecho de traspaso se subasta, y destinará el local a la misma clase de negocio a que está dedicado actualmente, según previene el apartado b) de la Norma B de la Base 4.ª de la ley de Arrendamientos Urbanos de 22 de diciembre de 1955, actualmente vigente.

Sexta. El adjudicatario retendrá en su poder, del precio de la adjudicación, el tanto por ciento que corresponda, con arreglo a lo preceptuado, para ser entregado al propietario del inmueble.

Séptima. El propietario del local cuyo traspaso y derecho de traspaso se subasta podrá ejercitar el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, a contar desde el en que se le notifique dicha adjudicación, según dispone el apartado 12 de la Norma B de la Base 4.ª de la citada ley de Arrendamientos Urbanos. Y si no hiciere uso de este derecho, podrá ejercitar el derecho de retracto en el plazo de sesenta días naturales, a partir del en que le sea comunicada la adjudicación provisional, según lo dispuesto en el artículo 1.518 del Código Civil y párrafo segundo del apartado segundo de la Base 6.ª de la mencionada Ley.

Octava. Dentro de los ocho días siguientes al de la adjudicación, se notificará esta al propietario del local, junto con el nombre y dos apellidos del nuevo adquirente y su domicilio y precio de la misma, para que el dueño del local pueda hacer uso del derecho de retracto, si le conviene, en el plazo de sesenta días naturales; todo ello de acuerdo con el párrafo primero de la Base 6.ª del mencionado Texto Legal.

Novena. El rematante adjudicatario vendrá obligado a aceptar el aumento en el alquiler del local sobre el precio pactado en el anterior contrato de inquilinato, a tenor de lo dispuesto en el párrafo 21 de la Norma B de la Base 4.ª de la citada Ley.

Décima. El rematante vendrá obligado a entregar al señor Agente Ejecutivo el importe del remate en el acto de la subasta o dentro del plazo de veinticuatro horas. Si no pudiera ultimarse la subasta por negarse a ello, o sin negarse no hiciere entrega del dinero en el plazo marcado, se decretará la pérdida del dinero constituido en depósito para tener derecho a licitar, ingresándose en Arcas Municipales por el concepto de Recursos Eventuales, convocándose seguidamente nueva subasta en las mismas condiciones y con los mismos tipos que la anterior.

Lo que se hace público, convocando licitadores.

Madrid, a 25 de septiembre de 1956.  
El Agente ejecutivo (Firmado).

(C.—12.851)

## Ministerio del Ejército

### Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

#### RECTIFICACION

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 229, de fecha 25 de septiembre de 1956, publica la subasta de enajenación de cinco lotes de material inútil, quedando rectificado el precio inicial del primer lote en la forma siguiente:

Dice: Precio inicial del lote, 3.694,26 pesetas.—Debe decir: Precio inicial del lote, 7.134,26 pesetas.

Madrid, 3 de octubre de 1956.

(O.—31.167)

## Ministerio de Trabajo

### Delegación Provincial

PRORROGA de la jornada intensiva estival en los establecimientos bancarios.

Con esta fecha me comunica la Dirección General de Trabajo lo siguiente:

«Comuníquese para urgente notificación y cumplimiento, que por resolución de esta fecha prorrogase la jornada intensiva estival en Banca Oficial y Privada, hasta día 31 próximo octubre, inclusive. Salúdole.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por las Empresas afectadas.

Madrid, 29 de septiembre de 1956.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—4.916)

### CAMARA OFICIAL SINDICAL AGRARIA Y CREMIO SINDICAL FISCAL DE LABRADORES Y CANADEROS

Se hace saber a todos los contribuyentes propietarios de fincas catalogadas en rústica del término municipal de Madrid, cuyos domicilios se desconocen por no figurar en los padrones de contribución por rústica, que pueden satisfacer las cuotas correspondientes al arbitrio provincial sobre productos naturales, y a la Cámara Oficial Sindical Agraria, del año 1956, en las oficinas de la Recaudación, sitas en la avenida de José Antonio, 69, planta sexta, de diez a dos y de cinco a ocho de la tarde, durante los días comprendidos en el 5 y 31 de octubre de 1956, en período voluntario. Se concederá un segundo período de ampliación del plazo voluntario, comprendido entre los días del 1 al 10 de noviembre.

Aquellos recibos que no se hubieran retirado en los plazos voluntarios pasarán al período ejecutivo, con el 20 por 100 de recargo. Los que fuesen retirados del

21 al 30 de noviembre próximo únicamente sufrirán el 10 por 100 de recargo.

Madrid, 3 de octubre de 1956.—El Secretario, P. G. Caamaño.  
(G. C.—4.913) (O.—31.168)

## AYUNTAMIENTOS

### BUSTARVIEJO

Al siguiente día hábil, transcurridos veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal de Madrid y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de 60 alisos en el monte de estos Propios «Huelga y Prado Montiel», con un volumen de 16,373 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación de 3.325 pesetas.

Todos aquellos que deseen tomar parte en dicha subasta han de hallarse provistos de los certificados profesionales de las clases A, B y C, y hojas de compra, conforme a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Las proposiciones para esta subasta serán admitidas desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las veinte horas del día anterior a su celebración, siendo éstas reintegradas conforme a la ley del Timbre y acompañadas del resguardo de haber ingresado en Arcas municipales el 5 por 100 del tipo de tasación, así como de la declaración jurada de no hallarse comprendido en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación municipal.

La apertura de los pliegos presentados tendrá lugar en la Casa Consistorial al día siguiente de transcurridos veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas.

De quedar desierta la subasta se celebrará la segunda, bajo las mismas condiciones, a los diez días siguientes.

Los pliegos de condiciones facultativos y económicos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por los licitadores.

Bustarviejo, 24 de septiembre de 1956. El Alcalde (Firmado).

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años, natural de ....., vecino de ....., provincia de ....., según acredita con la documentación correspondiente, el cual se halla en posesión del certificado de la clase D número ....., en relación con la enajenación de las maderas del monte «Huelga y Prado Montiel», de los Propios de Bustarviejo, conforme está anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día ..... de ..... de 1956, ofrece la cantidad de ..... pesetas y cumplir las condiciones facultativas y económicas que figuran en el expediente de subasta.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hojas de compra números ..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación, son las siguientes:

Area económica correspondiente a las hojas de compra número ....., presentada por don .....

a) Índice de empresa correspondiente a las hojas de compra número ..... del certificado profesional, presentadas por don .....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada por don ..... (metros cúbicos de leña).

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ..... (metros cúbicos de leña).

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativas ambas a la hoja de compras presentada por don .....

c) Índice de adquisición, sin tener en cuenta el índice adicional (a más b).

d) Índice de adquisición total (i menos c más d).

i) Índice de adquisición total (i menos c más d).  
(Fecha y firma del proponente.)  
(G. C.—4.866) (O.—31.139)

Al siguiente día hábil, transcurridos veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal de Madrid y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de 145 pinos silvestres del monte de estos Propios «Cerro del Pendón y Agregados», con un volumen de 53,586 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación de 26.793 pesetas.

Todos aquellos que deseen tomar parte en dicha subasta han de hallarse provistos de los certificados profesionales de clase A B y C, y de las hojas de compra, conforme a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Las proposiciones para esta subasta serán admitidas desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las veinte horas del día anterior a su celebración, siendo éstas reintegradas conforme a la ley del Timbre y acompañadas del resguardo de haber ingresado en Arcas municipales el 5 por 100 del tipo de tasación, así como de la declaración jurada de no hallarse comprendido en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación municipal.

La apertura de los pliegos presentados tendrá lugar en la Casa Consistorial al día siguiente de transcurridos veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas.

De quedar desierta la subasta se celebrará la segunda, bajo las mismas condiciones, a los diez días siguientes.

Los pliegos de condiciones facultativos y económicos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por los licitadores.

Bustarviejo, 24 de septiembre de 1956. El Alcalde (Firmado).

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años, natural de ....., vecino de ....., provincia de ....., según acredita con la documentación correspondiente, el cual se halla en posesión del certificado de la clase D número ....., en relación con la enajenación de las maderas del monte «Cerro del Pendón y Agregados», de los Propios de Bustarviejo, conforme está anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día ..... de ..... de 1956, ofrece la cantidad de ..... y cumplir las condiciones facultativas y económicas que figuran en el expediente de subasta.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hojas de compra números ..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ....., presentada por don .....

a) Índice de empresa correspondiente a las hojas de compra número ..... del certificado profesional, presentadas por don .....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada por don ..... (metros cúbicos de leña).

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ..... (metros cúbicos de leña).

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativas ambas a la hoja de compras presentada por don .....

c) Índice de adquisición, sin tener en cuenta el índice adicional (a más b).

d) Índice adicional .....

i) Índice de adquisición total (i menos c más d) .....  
(Fecha y firma del proponente.)  
(G. C.—4.865) (O.—31.138)

### VILLAR DEL OLMO

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido, se saca a pública subasta el aprovechamiento de la caza de todo el término municipal de esta población de Villar del Olmo (Madrid), con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto, cuyo tipo de tasación consta en dicho documento.

La subasta se verificará a los veinte días, a contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentándose los pliegos en la forma y plazos que determina el vigente Reglamento de Contratación.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

#### Modelo de proposición

Don ....., que vive ....., con domicilio en ....., conoce los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para contratar el aprovechamiento de la caza de todo el término municipal de Villar del Olmo (Madrid), y se comprometo a tomar a su cargo este aprovechamiento, con sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de .....

Villar del Olmo (Madrid), ..... de ..... de 1956.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Villar del Olmo (Madrid), 24 de septiembre de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.857) (O.—31.137)

### MEJORADA DEL CAMPO

Formadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales que han de regir en el próximo año de 1957, se exponen al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Mejorada del Campo, 17 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Manuel Alfayate.  
(G. C.—4.772) (O.—31.091)

### PERALES DE TAJUNA

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales para la aplicación de las exacciones que han de regir en este Municipio durante el próximo año 1957, quedan expuestas al público por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Perales de Tajuna, 8 de septiembre de 1956.—El Alcalde, P. A. (Firmado).

(G. C.—4.773) (O.—31.092)

### VILLAMANTILLA

Las Ordenanzas número 5, de tránsito de ganados, que ha sido objeto de modificación, y la núm. 16, de ocupación de la vía pública con escombros, basuras, etcétera, de nueva imposición, y que han de surtir efectos a partir de primero de enero de 1957, se encuentran de manifiesto en Secretaría por término de quince días, y para oír reclamaciones.

Villamantilla, a 18 de septiembre de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.775) (O.—31.093)

### COLMENAREJO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días, los documentos que a continuación se indican, para su examen y presentación de las reclamaciones que crean convenientes:

Anteproyecto del Presupuesto ordinario del ejercicio 1957.

Prórroga de varias Ordenanzas fiscales de igual ejercicio.

Colmenarejo, a 20 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Guillermo Gala.

(G. C.—4.753) (O.—31.086)

### ARGANDA DEL REY

La Corporación de mi Presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó la prórroga de las Ordenanzas de exacciones municipales, y teniendo en cuenta la circular de Presupuestos publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 189, de 9 de agosto pasado, elevar a los tipos máximos las tarifas de los arbitrios sobre Bebidas, Riqueza Urbana y Riqueza Rústica y Pecuaría, y modificar la redacción de las Ordenanzas de Abastecimientos de Aguas y la de Situación y Parada de Carruajes en la vía pública, conforma a las instrucciones de la Superioridad.

Lo que se hace público a los efectos de reclamaciones.

Arganda del Rey, 21 de septiembre de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.752) (O.—31.087)

## Audiencia Territorial de Madrid

### Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

#### EDICTOS

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Adrián Monédez Guerra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 213, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente, de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.791)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Julio Bayón López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 212, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente, de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.792)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio López Arellano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 211, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente, de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.793)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Alfonso Maroto Vivas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 210, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente, de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.794)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Rafael Gutiérrez Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 209, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente, de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.795)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Hilario Cabañas Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 218, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente, de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.786)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Miguel Tejedor Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 217, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente, de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.787)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Esteban Maeso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 216, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente, de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.788)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Gervasio González Toledo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 215, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente, de que le fuera abonada la cantidad de 9.000

pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.789)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Constantino Conde del Río se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 214, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente, de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.790)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 1

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue, de que después se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

#### Sentencia

En Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital, actuando en el número uno, Decano, de los de la misma, por prórroga de jurisdicción, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, doña Vicenta Zazo Valdezate, mayor de edad, de estado casada con don Sixto Díaz Arranz, defendida por el Letrado don José María López Soro y representada por el Procurador don Carlos de Zulueta, y de otra, como demandado, don Rafael Fuentes Vázquez, que no ha comparecido en autos, siendo declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad; y

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor don Rafael Fuentes Vázquez, y, con su producto, cumplido pago a su acreedora doña Vicenta Zazo Valdezate de las cantidades de cinco mil quinientas pesetas de principal, setenta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos de gastos de protesto, intereses legales de dichas sumas desde que el protesto tuvo lugar y costas causadas y que se causen, que expresamente impongo al ejecutado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del ejecutado se notificará a éste en legal forma, a instancia de parte, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Ponce de León (rubricado).

Y para que sirva de notificación al ejecutado don Rafael Fuentes Vázquez, en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—6.032)

### JUZGADO NUMERO 11

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo que se tramita ante este Juzgado de primera instancia número once, entre partes, de las cuales

después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Vidal Morales Garrido, Juez de primera instancia número once, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, la Sociedad «Crecom» (S. A.), representada por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián y defendida por el Letrado don Diego Yeste Garrido, y de otra, como demandado, don Luis Casado Rosa, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad,

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Luis Casado Rosa, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y, con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, la Sociedad «Crecom» (Sociedad Anónima), de la suma de nueve mil seiscientos veintiocho pesetas, importe del principal de las letras de cambio presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de éstos y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Vidal Morales (rubricado).

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Luis Casado Rosa, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—6.033)

### COLMENAR VIEJO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio declarativo de menor cuantía promovido en este Juzgado por don Félix Bernal García, contra don Juan Garmendía, Gerente de Proyectos y Obras «Easo» (S. A.), se ha dictado con esta fecha la siguiente

#### Providencia

Juez, señor Alonso de Prado.—Colmenar Viejo, dos de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—De la precedente liquidación y tasación de costas se da vista a las partes por término de tres días, comenzando por la condenada a su pago, y por su rebeldía e ignorado paradero, por edictos, fijándose uno en el sitio público de este Juzgado e insertándose otro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo manda y firma Su Señoría.—Doy fe.—Alonso de Prado.—Ante mí: Luis Sánchez.

La liquidación y tasación importa treinta y ocho mil doscientas diecinueve pesetas ochocientos, de las que, descontadas ocho mil quinientas setenta y siete pesetas treinta y dos céntimos, importe de los bienes adjudicados, restan por satisfacer veintinueve mil seiscientos cuarenta y una pesetas con setenta y seis céntimos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Colmenar Viejo, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.031)

### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

#### EDICTO

Don José Cacho Castrillo, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este dicho Juzgado a instancia

de don Carlos Romero de Lecea, sobre consignación de rentas del piso bajo de la casa números cinco y siete de la calle de Juan de Austria, de esta localidad, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara bien hecha la consignación verificada por don Carlos Romero de Lecea, correspondiente a las rentas pendientes de pago del cuarto bajo de la casa números cinco y siete de la calle de Juan de Austria, de esta población, propiedad que fué de don Juan Manuel Crespo Suárez, que viene ocupando en concepto de inquilino el señor Romero de Lecea, y relacionadas dichas rentas a los meses de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro a mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ascendentes en total a seis mil quinientas dieciocho pesetas setenta y cinco céntimos, decretándose, en su consecuencia, la cancelación de tal obligación de pago, con los efectos legales que consecuentemente lleva consigo; y siendo de cuenta de la persona o personas a quienes corresponda el percibo de la susodicha renta las costas y gastos de este expediente.—Para su notificación a las personas a quienes pueda afectar esta resolución, publíquese la misma en la parte necesaria por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán además en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Y a su tiempo, y firme esta resolución, se procederá a ingresar en la Caja General de Depósitos de Madrid el importe de las rentas consignadas, a disposición de quienes en su día acrediten su derecho a recibir las mismas.—Así lo resuelve y firma el señor don José Cacho Castrillo, Juez de primera instancia de esta localidad y su partido.—Doy fe.—José Cacho.—Ante mí: Federico Orellana. (Con rúbricas.)

Y a los fines acordados se expide el presente edicto para la notificación dispuesta en la resolución inserta y a las personas que en la misma se indican.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Federico Orellana Martínez.—El Juez de primera instancia, José Cacho.

(A.—6.036)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número trescientos cincuenta, del corriente año, a instancia de doña Blacanieves Villaverde Núñez, mayor de edad y de esta vecindad, en su propio nombre y derecho, defendida por el Letrado del Ilustre Colegio de esta capital don Alfredo Gil del Río, contra don Juan Bautista Sánchez Simón y don Juan María Garreta López, sobre declaración de derechos arrendaticios del piso tercero centro derecha de la casa número catorce de la calle de Rodríguez San Pedro, de esta capital, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

#### Sentencia

En Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Francisco López Rodríguez, Juez municipal número uno, Decano, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Blacanieves Villaverde Núñez, mayor de edad, soltera, modista, con domicilio en la calle de Rodríguez San Pedro, número catorce, tercero centro derecha, defendida por el Letrado don Alfredo Gil del Río, y de otra, como demandados, don Juan Bautista Sánchez Simón, mayor de edad, casado, propietario, con domicilio en la propia finca, y don Juan María Garreta López, mayor de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, sobre declaración de derechos arrendaticios; y

Vistos los preceptos legales invocados y los de general y coordinada aplicación al presente caso,

**Fallo**

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta en su propio nombre y derecho por doña Blancanieves Villaverde Núñez, debo declarar y declaro que la misma ostenta de hecho y de derecho la condición de arrendataria del piso tercero centro derecha de la casa número catorce de la calle de Rodríguez San Pedro, de esta capital, en virtud de la cesión que del mismo le hizo el titular del arrendamiento, don Juan María Garreta López, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno al referido demandado don Juan María Garreta López y al también demandado don Juan Bautista Sánchez Simón a estar y pasar por esta declaración; todo ello con expresa imposición de costas a los demandados. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco López Rodríguez (rubricado).

**Publicación**

Al siguiente día de su fecha fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Francisco Bernal (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma y personalmente al demandado en referidos autos, don Juan María Garreta López, así como su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.034)

**CITACIONES.**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 2**

El señor Juez municipal de este número, don Manuel Martín y Martín Cruz, en providencia de esta fecha (25 de septiembre de 1956), ha acordado se cite por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a Ana Martínez Andrés, de treinta y cuatro años de edad, soltera, hija de Lucio y de Calixta, natural de Palencia, que se halla en ignorado paradero, a fin de que el día 31 de octubre, y hora de las trece, comparezca ante este Juzgado municipal, con el objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 387, de 1956, por lesiones, como lesionada, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.818)

**JUZGADO NUMERO 8**

En el juicio de faltas seguido por hurto con el núm. 342, de 1956, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, 2.º, el día 31 de octubre, y hora de las nueve treinta, a cuyo acto se cita como denunciado a Agustín Isasi Sagasta, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.751)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal sustituto de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 363, de 1956, seguidos por malos tratos, contra Néstor Medina Talavera, domiciliado últimamente en Marqués de Zafra, número 41, 3.º, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, com-

parezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, 2.º, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—6.731)

**JUZGADO NUMERO 11**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 455, del año en curso, sobre lesiones por malos tratos y daños, en que aparece como perjudicado, entre otros, Felipe Blanco Serrano, de veintiséis años, soltero, dependiente, hijo de Carlos y Margarita, natural de Villa del Prado, que vivió en Ruda, núm. 13, contra Rafael Rodríguez Blanco, de veintisiete años, médico, hijo de Marcos y Delfina, natural de Sevilla (Colombia), que vivió en Meléndez Valdés, núm. 63; Alvaro Gómez Moreno, de veintisiete años, estudiante, hijo de Darío y Pilar, natural de Vélez (Santander), que habitó en Valverde, n.º 43; Gustavo Gaiardo Barón, de veintisiete años, médico, hijo de Alonso y Tulia, natural de Tolina (Colombia), que vivió en Valverde, número 41, y José Guarla Yepes, de veinticinco años, estudiante, hijo de Luis y María, natural de Bolívar (Colombia), que habitó en Donoso Cortés, núm. 65 ó 75, todos ellos solteros y respecto de los que se ignora su actual paradero, por la presente se les cita a fin de que el día 18 de octubre, a las diez y media de su mañana, comparezcan ante este Juzgado y asistan con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse a las sesiones del aludido juicio.

(G. C.—4.655) (B.—6.704)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 478, del año en curso, instruido sobre lesiones de Angel Matos Gabarre, de nueve años, hijo de Juan y de Herminia, natural y vecino de esta capital, y en el que figura como testigo un primo de aquél, llamado Constantino Muñoz Gabarre, que vivieron en la carrera de San Isidro, próximo al vertedero, respecto de los que se ignora su actual paradero, por la presente se cita a los mismos, el primero asistido de su legal representante, para que el día 18 de octubre, a las diez y media de su mañana, comparezcan ante este Juzgado y asistan con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse a las sesiones del aludido juicio.

(G. C.—4.658) (B.—6.707)

**JUZGADO NUMERO 12**

Las personas que a continuación se indican comparecerán ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 23 de octubre, a las once y media de su mañana, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas; previéndoles que deberán comparecer asistidos de los testigos y demás pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar:

Juicio núm. 347, de 1955, por lesiones.—Alfonso Suárez Herrera, de doce años, hijo de Ramón y Ana María, natural de Ubeda (Jaén) y domiciliado últimamente en carretera de Vicálvaro, número 18, en concepto de lesionado.

Juicio núm. 41, de 1956, por lesiones. Angel Salazar Florián, de veintiocho años, soltero, hijo de Teresa y Saturnio, natural de Villaverde (Madrid) y domiciliado últimamente en Mari, 14, en concepto de denunciado.

Juicio núm. 456, de 1956, por lesiones.—Bartolomé Galán Santos, de treinta y tres años, hijo de Emilio y Antonia, natural de Bélmez (Córdoba) y domiciliado últimamente en Pando, 6, en concepto de denunciado.

Juicio núm. 342, de 1956, por daños. Benito Parra Moreno, de treinta y cuatro años, soltero, minero, hijo de Domingo y Catalina, natural de Huelva y domiciliado últimamente en Mediodía Grande, núm. 14, en concepto de denunciado.

Juicio núm. 427, de 1956, por lesiones.—Kars Klass Gosthosa, de treinta y nueve años, casado, fabricante, hijo de Karl y Paulina, natural de Reutligwn y domiciliado últimamente en avenida de José Antonio, núm. 66, en concepto de denunciado.

Juicio núm. 228, de 1956, por estafa.—Isidro de la Cita Manzanares, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Malcampo, número 5, en concepto de denunciado.

Juicio núm. 246, de 1956, por hurto. Elisa Palomero García, de cuarenta y seis años, casada, hija de Gabriel y Victorina, asistente y domiciliada últimamente en Fuentes, 10, en concepto de denunciante.

Juicio núm. 87, de 1956, por hurto.—Pablo Montoya Losada, de treinta y nueve años, soltero, hijo de Manuel y Dolores, natural de Madrid y domiciliado últimamente en Mira el Río Alta, 8, y Arturo Sievres González, de dieciocho años, soltero, hijo de Enrique y Esperanza, natural de Avila y domiciliado últimamente en Avemaría, núm. 27, en concepto de denunciados.

Juicio núm. 836, de 1956, por hurto. Magdalena Granero Martínez, de veinticinco años, soltera, sus labores, hija de Jesús y María, natural de Linares (Jaén), y Dolores Gregoria Guerrero Martínez, de treinta años, hija de Antonio y Antonia, natural de Pozo Alcón (Jaén), domiciliadas últimamente en paseo de Santa María de la Cabeza, número 14, en concepto de denunciante y denunciada, respectivamente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a 14 de septiembre de 1956.

(B.—6.637)

**JUZGADO NUMERO 18**

En el juicio de faltas seguido por estafa contra Alfouso Egalofre Samudio, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 26 de octubre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Alfonso Egalofre Samudio, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse. (Juicio 466, de 1956).

(B.—6.569)

En el juicio de faltas seguido por hurto contra Alicia Alonso Ruiz y Raquel Alonso Ruiz, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 19 de octubre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Alicia Alonso Ruiz y Raquel Alonso Ruiz, para que comparezcan provistas de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—6.764)

En el juicio de faltas 286, de 1956, seguido por estafa contra José Astudillo López, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 16 de noviembre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a María Cruz Cano Malvares, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.765)

**JUZGADO NUMERO 19**

Franklin Goodwin (Ramón), como dueño y conductor del coche que conducía el día 10 de junio último pasado, causante de las lesiones sufridas a Luis Prieto Calvo, y cuyo hecho ocurrió en el paseo de Recoletos, comparecerá el día 26 de octubre, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones bajo el núm. 388, de 1956, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—6.632)

**JUZGADO NUMERO 20**

El señor don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas núm. 256, de 1956, por estafa a Francisco Muñoz y otro por Jones Fernández González, hijo

de Ruperto y de María, carpintero, casado, y vecino de San Esteban del Valle, hoy en ignorado paradero, ha acordado se cite al denunciado antes referido, para que el día 31 de octubre, y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para la celebración del correspondiente juicio, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—4.590)

(B.—6.650)

**JUZGADO NUMERO 21**

Juicio verbal de faltas núm. 445, de 1956, por lesiones en riña.—San José Martínez (Antonio), domiciliado últimamente en las cuevas de San Francisco, comparecerá el día 19 de octubre, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—6.686)

**CANILLAS-MADRID**

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 67, de 1956, seguido en este Juzgado por lesiones, contra otro y Manuel Paniagua Ruiz, de veintinueve años, soltero, jornalero, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Arroyo Abroñigal, núm. 7, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado providencia, señalando para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 31 de octubre, y hora de las diez treinta, en esta Sala de audiencia, sita en la calle de los Misterios, 47, a cuyo fin se convocó a las partes para que comparezcan.

(G. C.—4.602)

(B.—6.659)

Don Manuel García Monasterio, Juez municipal sustituto de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 175, de 1956, seguido en este Juzgado por lesiones de Carlos Pico Vázquez, de veintidós años, soltero, mozo, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de Sombra, núm. 3, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se ha proveído, señalando para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 31 de octubre, y hora de las diez treinta, en esta Sala de audiencia, sita en la calle de los Misterios, 47, a cuyo fin se convoca a las partes para que comparezcan.

(G. C.—4.691)

(B.—6.727)

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid**

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 1.898, por 1.500 pesetas, fecha 20 de agosto de 1955, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 16 de agosto de 1956.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—6.035)

**AVISO**

Para general conocimiento, se hace público que don Carmelo Santos Estrada cede en traspaso a don Manuel Francos Fernández los establecimientos de bodega y lechería instalados en Isidra Jiménez, número 4.

Se admiten reclamaciones sobre obligaciones que graven ambos establecimientos, durante ocho días, al domicilio del adquirente, don Manuel Francos, calle de Bravo Murillo, 168, piso segundo, letra F. Transcurrido dicho plazo, no aceptará reclamación alguna.

Madrid, 5 de octubre de 1956.

(A.—6.030)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46